



POLÍTICA DE
DEPORTES

26

POLÍTICA DE DEPORTES

A. Introducción

B. La política de deportes en los Tratados

C. Panorama histórico y cronología

D. Principales realizaciones de la UE en política de Deportes

E. Organismos relevantes

F. Instrumentos financieros

G. Recursos web

H. Bibliografía

I. Directorio de puntos de información

J. Resumen

K. Glosario

L. Test de autoevaluación

A. Introducción

El deporte juega un papel importante en la vida de millones de ciudadanos europeos. Es beneficioso para un desarrollo sano y fundamental para mejorar la salud pública ya que puede ayudar a combatir el sobrepeso, la obesidad y una serie de enfermedades cardiovasculares o la diabetes que se han convertido en uno de los principales problemas de los países europeos.

El deporte, a lo largo de la historia, ha estado íntimamente asociado a la educación, siendo ya un elemento central de la educación de la antigua Grecia. Hoy en día, el deporte es una parte fundamental del programa escolar en la mayoría de los países de la Unión Europea. Juega un papel esencial ayudando a niños y jóvenes a aprender a ser parte de un equipo, a aceptar el principio de juego limpio, a desarrollar la motivación, el esfuerzo personal y sus habilidades físicas y sociales en un escenario divertido y deportivo.

Tiene también un potencial considerable para promover la inclusión social y la cohesión social en las sociedades europeas. Permite que los ciudadanos interactúen, ayuda a los inmigrantes a relacionarse con otros miembros de la sociedad y permite llegar a las personas y a los grupos discriminados o desfavorecidos.

En Europa el deporte ha experimentado un gran desarrollo tanto a nivel profesional como de aficionados y en los últimos años se ha convertido en una actividad económica que contribuye de manera significativa a la economía europea siendo un importante motor del crecimiento y del empleo

El Tratado de Roma (1957) por el que se constituye la Comunidad Económica Europea no contempla la actividad deportiva. Tampoco existe referencia alguna en el Acta Única Europea (1987) ni en el Tratado de Maastricht (1992)

El deporte se menciona por primera vez en un Tratado de la UE en la Declaración 29 anexo al Tratado de Amsterdam (1997). En ella se pone de relieve la importancia social del deporte, y en particular su función a la hora de forjar una identidad y de unir a las personas. Insta a las instituciones de la Unión Europea a escuchar a las asociaciones deportivas cuando traten cuestiones importantes que afecten al deporte y recomienda que se preste especial atención al deporte de aficionados. La inclusión de esta “Declaración sobre el deporte” introdujo los primeros signos políticos importantes que indican que los Estados miembros de la UE consideran el deporte y sus valores cuestiones importantes.

El Tratado de Lisboa (2007), en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, confiere a la Unión Europea competencias específicas en materia de deporte tal como se recoge en los artículos 6 y 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO I

CATEGORÍAS Y ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA UNIÓN

Artículo 6

La Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros. Los ámbitos de estas acciones serán, en su finalidad europea:

- a) la protección y mejora de la salud humana;
- b) la industria;

B. La política de deportes en los Tratados

- c) la cultura;
- d) el turismo;
- e) la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte

TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNION EUROPEA

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 165 (sólo los apartados relativos al deporte)

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes.

3. La Unión y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en materia de educación y de deporte y, en particular, con el Consejo de Europa.

		deporte de manera global. Define los ámbitos de cooperación a escala europea en torno a tres grandes temas: el papel que desempeña el deporte en la sociedad, la dimensión económica del deporte y su organización en Europa
2011	Comunicación de la Comisión Europea sobre "la dimensión europea del deporte"	Refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte
2011	Resolución del Consejo relativa a un Plan de trabajo europeo para el deporte 2011-2014	Detalla las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte. Respalda la lista de temas definidos en el Libro Blanco sobre el Deporte y en la Comunicación de 2011

C. Panorama histórico y cronología

Cronología del desarrollo de la política de deportes en la Unión Europea

Fecha Acontecimiento Resultado

2007	Libro Blanco sobre el Deporte	Aborda por primera vez las cuestiones relacionadas con el
------	-------------------------------	---

La política en materia de deporte es responsabilidad de los Estados miembros. La acción de la Unión Europea se encamina a desarrollar la dimensión europea del deporte; reforzar la cooperación entre los Estados miembros, mediante el intercambio de buenas prácticas y la difusión de sus resultados, y entre los organismos responsables del deporte; y favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales.

La agenda de la UE para el deporte se apoya

en tres documentos estratégicos acompañados por sus respectivos planes de acción:

1) **El Libro Blanco sobre el deporte.** COM (2007) 391 final de 11.7.2007

El libro Blanco sobre deporte es la primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea. No parte de cero ya que el deporte, en cuanto actividad económica está sujeto a la legislación comunitaria y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tenían un impacto considerable y creciente en él (como por ejemplo las políticas de salud, educación, juventud y formación, inclusión social, lucha contra la discriminación)

Además, en diciembre de 2000, en la “Declaración del Consejo Europeo de Niza sobre las características específicas del deporte y su función social en Europa”, se reconocieron tanto el importante papel que desempeña el deporte en la sociedad europea como su naturaleza específica, lo que debería tenerse en cuenta a la hora de aplicar las políticas comunes. En dicha Declaración se señala que las organizaciones deportivas y los Estados miembros tienen una responsabilidad primordial en la conducción de las cuestiones deportivas —y un papel central las federaciones— y se aclara que las organizaciones deportivas tienen la misión de organizar y promover su disciplina «siempre que se conformen al Derecho nacional y comunitario». Al mismo tiempo, se reconoce que, «aunque no disponga de competencias directas en este ámbito, en su actividad desarrollada en virtud de las distintas disposiciones del Tratado, la Comunidad debe tener en cuenta las funciones social, educativa y cultural del deporte, que conforman su especificidad, a fin de salvaguardar y promover la ética y la solidaridad necesarias para preservar su papel social». Las instituciones europeas

han reconocido la especificidad del papel —basado en estructuras de carácter voluntario— que desempeña el deporte en la sociedad europea en cuestión de salud, educación, integración social y cultura.

El Parlamento Europeo también se ha ocupado con regularidad de asuntos relacionados con el deporte

El Libro Blanco aborda por primera vez las cuestiones relacionadas con el deporte de manera global. Tiene por objeto fundamental ofrecer orientaciones estratégicas acerca del papel del deporte en Europa, impulsar el debate en torno a problemas específicos, hacer lo posible para que el deporte se tenga en cuenta en la elaboración de las políticas europeas y sensibilizar a la opinión pública sobre las necesidades y particularidades del sector. Contiene una descripción de la especificidad del deporte y de la aplicación del Derecho de la UE al sector del deporte en campos como el mercado interior o la competencia.

El documento define los ámbitos de cooperación en materia de deporte a escala europea en torno a tres grandes temas: el papel que desempeña el deporte en la sociedad, la dimensión económica del deporte y su organización en Europa.

El libro blanco se completa con un Plan de acción que lleva el nombre de “Pierre de Coubertin”, en homenaje al padre de los juegos olímpicos modernos, en el que la Comisión propone una serie de acciones concretas.

El seguimiento de las iniciativas presentadas en este documento se garantizará a través de la cooperación con los Estados miembros, el fomento del diálogo social en el sector del deporte (creación de comités de diálogo social) y una mejor estructuración del diálogo

con las partes interesadas del mundo del deporte (las federaciones deportivas europeas; las organizaciones europeas del sector del deporte, como los Comités Olímpicos Europeos (EOC), el Comité Paralímpico Europeo (EPC) y las organizaciones deportivas europeas no gubernamentales; organizaciones nacionales del sector del deporte, los comités nacionales olímpicos y paralímpicos; los demás actores del ámbito del deporte representados a nivel europeo, incluidos los interlocutores sociales; otras organizaciones europeas e internacionales, en particular estructuras del Consejo de Europa para el deporte y los organismos de las Naciones Unidas como la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en particular mediante la organización de un foro anual sobre el deporte.

El Libro Blanco ha permitido mejorar considerablemente la cooperación y el diálogo en materia de deporte a escala de la Unión Europea y ha servido de base para la inclusión de las actividades relacionadas con el deporte en los fondos, en los programas y las iniciativas pertinentes de la UE. La Lista de temas que establece serán la base de la cooperación futura en materia de deporte y serán recogidas en dos documentos claves en materia de política europea de deporte: la Comunicación de la Comisión, de 2011, titulada “Desarrollo de la dimensión europea en el deporte” y el “Programa de trabajo de Consejo (2011-2014)”.

2) [Comunicación de la Comisión sobre “El Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”](#) COM (2011) 12 final de 18.1.2011.

En enero de 2011 la Comisión presentó la comunicación “Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”. Éste es el primer documento de política adoptado

por la Comisión en el ámbito del deporte desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. Establece las acciones a realizar en campos en los que sólo con medidas nacionales no sería posible dar una respuesta satisfactoria a los retos planteados.

Mantiene la estructura del Libro Blanco, que se articula en torno a tres grandes capítulos temáticos (el papel social del deporte, la dimensión económica del deporte y la organización del deporte) y refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.

La Comunicación subraya el potencial del deporte a la hora de contribuir significativamente a alcanzar los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020, pues mejora la empleabilidad y la movilidad, especialmente con acciones de promoción de la integración social en el deporte y a través del mismo, la educación y la formación, y las Directrices de actividad física de la Unión Europea. También sugiere que la UE debería adherirse al Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa, elaborar y aplicar dispositivos de vigilancia y requisitos de seguridad para acontecimientos deportivos internacionales, seguir avanzando en el establecimiento de objetivos nacionales sobre la base de las directrices de actividad física de la UE y establecer normas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los acontecimientos y las instalaciones deportivas.

En el plano económico, la UE pide a las asociaciones deportivas que establezcan mecanismos para la venta colectiva de los derechos de retransmisión con vistas a garantizar una redistribución adecuada de los ingresos. Otras cuestiones abordadas en la Comunicación están relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el ámbito del deporte, la promoción del intercambio

de mejores prácticas para una financiación transparente y sostenible del deporte, y el control de la aplicación de la legislación sobre ayudas estatales en el ámbito del deporte.

3) **Resolución del Consejo relativa a un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014** (DOUE C 162 de 1.6.2011)

El 20 de mayo de 2011 el Consejo estableció un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014, en el que se destaca el papel de la educación, la formación y las cualificaciones deportivas y se crea el Grupo de Expertos "Educación y Formación en el Deporte" con el fin de que elabore una propuesta de directrices europeas en materia de doble carrera en el deporte.

El Plan de trabajo detalla las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión con el fin de reforzar la cooperación europea en el ámbito del deporte.

Además recuerda que en la Resolución de 18 de noviembre de 2010 el Consejo acordó convocar periódicamente, por regla general en paralelo a la sesión del Consejo, una reunión informal de los representantes principales de los poderes públicos de la UE y del movimiento deportivo, con el fin de intercambiar opiniones sobre temas deportivos de la UE.

Respalda la lista de temas definidos en la comunicación de 2011 y en el Libro Blanco:

a) función social del deporte

- lucha contra el dopaje,
- educación, formación y cualificaciones en deporte,
- prevención y lucha contra la violencia y la intolerancia,

- mejora de la salud mediante la actividad física,
- integración social en el deporte y mediante el deporte,
- actividades de voluntariado en el deporte,
- cooperación con terceros países y organizaciones,
- desarrollo sostenible en el deporte y mediante el deporte;

b) dimensión económica del deporte:

- elaboración de una política de deporte basada en datos probados,
- financiación sostenible del deporte,
- aplicación al deporte de las normas de la UE sobre ayudas públicas,
- desarrollo regional e inserción profesional;

c) organización del deporte:

- buena gestión en el deporte,
- especificidad del deporte,
- libre circulación y nacionalidad de los deportistas,
- normas de traspaso y actividades de los agentes deportivos,
- integridad de las competiciones deportivas, incluyendo temas relacionados con el amaño de partidos, la corrupción, blanqueo de dinero y otras formas de delincuencia financiera,
- diálogo social europeo en el

- sector del deporte,
- protección de menores,
- sistemas de licencias de los clubes,
- derechos a los medios de comunicación y derechos de propiedad intelectual.

En base a esta lista general, se establecen 3 temas prioritarios que van acompañados de acciones específicas durante el período 2011-2014:

- La integridad del deporte, en particular la lucha contra el dopaje, el amaño de partidos y el fomento de la buena gestión. Para ello, las acciones definidas son: presentar los comentarios de la UE para la revisión del Código AMA de la Agencia Mundial Antidopaje, desarrollar una dimensión europea de la integridad del deporte con el objetivo inicial de luchar contra el amaño de partidos, elaborar principios de transparencia sobre buena gestión y tratar las cuestiones señaladas en relación con el acceso a la profesión de agente deportivo y su supervisión y con el traspaso de jugadores entre equipos deportivos.
- Los valores sociales del deporte, en particular la salud, la inclusión social, la educación y el voluntariado. Se deberán llevar a cabo las acciones siguientes: elaborar una propuesta de directrices europeas sobre doble formación, proseguir la inclusión de cualificaciones relacionadas con el deporte en los Marcos Nacionales de Cualificaciones con referencia al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y explorar vías para fomentar la salud aumentando la actividad física y la participación en el deporte popular.
- Los aspectos económicos del deporte, en particular la financiación sostenible del deporte popular y la adopción de

políticas basadas en datos probados. En este sentido, se establecen dos acciones: fomentar la recogida de datos para estimar los beneficios económicos del sector del deporte en la UE y reforzar los mecanismos financieros de solidaridad entre el deporte profesional y el deporte de base.

Se encargarán de la aplicación del plan de trabajo grupos de expertos en los ámbitos siguientes: lucha contra el dopaje, buena gobernanza en el deporte, educación y formación en el deporte, salud y participación, estadísticas deportivas y financiación sostenible del deporte.

Los Estados miembros deberán tener en cuenta este plan de trabajo a la hora de elaborar políticas nacionales y la Comisión debe colaborar con los movimientos deportivos y las organizaciones competentes a nivel nacional, europeo e internacional. Antes de finales de 2013, presentará un informe que evalúe la aplicación del plan de trabajo.

D. Principales realizaciones de la Union Europea en Política de deportes

Función social del deporte

a) Salud

En el ámbito de la salud y con el fin de impulsar a los ciudadanos de todas las edades a ser más activos en su vida diaria, la Comisión ha desarrollado directrices para promover la actividad física, [“EU Physical Activity Guidelines”](#), que fueron aprobadas por los ministros de Deporte de la UE en 2008 y que proporcionan 41 recomendaciones concretas dirigidas principalmente a los responsables políticos en los Estados miembros. Su grado de aplicación difiere de unos Estados a otros tal como se recoge en el documento [“table on](#)

the implementation of the Guidelines”.

Además, la Comisión fomenta la actividad física a través de diferentes políticas e instrumentos financieros, especialmente en los ámbitos de la salud y del transporte (Plan de Transporte o de acción sobre movilidad urbana)

El grupo de expertos de la UE sobre el deporte, salud y participación, creado por el Consejo en 2011, explora las formas de promover la salud a través de la actividad física y de la participación en el deporte.

b) Lucha contra el dopaje

El dopaje supone una amenaza para los deportes en todo el mundo, incluida Europa, debilita el principio de competencia abierta y leal y constituye un factor desalentador para el deporte en general. Daña gravemente la imagen del deporte y supone una grave amenaza para la salud de las personas. A nivel europeo la lucha contra el dopaje debe abordarse tanto desde el punto de vista de la aplicación de la ley como desde una perspectiva de la prevención y de la salud.

El Grupo de expertos de la UE contra el dopaje ha preparado la contribución de la UE a la revisión del Código Mundial Antidopaje que fue presentada por la Presidencia danesa de la UE a la Agencia Mundial Antidopaje en marzo de 2012. Este Grupo seguirá trabajando en la revisión del Código hasta su término (finales de 2013). También preparará las recomendaciones de la UE sobre la prevención del dopaje en el deporte recreativo.

c) Educación y formación

La Unión Europea, reconociendo el papel del deporte en el campo de la educación, proclamó el año 2004 como el Año Europeo de la Educación a través del Deporte.

La Comisión, a través del Programa de Aprendizaje permanente ha apoyado algunos proyectos transnacionales para modernizar los cu-

rrículos en el campo de la formación docente, en el ámbito de la salud de la actividad física en la escuela, y para incluir a los estudiantes con discapacidad en la educación física general.

La Comisión anima a los deportistas jóvenes a realizar carreras dobles para que reciban educación y/o formación profesional además de su formación deportiva y estén bien preparados para un nuevo trabajo cuando dejen el mundo del deporte profesional.

El grupo de expertos de la UE sobre la Educación y la Formación en el Deporte (XG ETS) presentó, a finales de 2012 unas directrices sobre las carreras dobles de los atletas con el título **“EU Guidelines on Dual Careers of Athletes”** en las cuales se promueve una serie de actuaciones en pro de las dobles carreras en el deporte.

El Consejo en las **Conclusiones, de junio de 2013, sobre la doble carrera de los deportistas**, invita a los Estados miembros a que basándose en los principios recogidos en las “Directrices europeas sobre la doble carrera de los deportistas”, elaboren un marco de actuación o unas directrices en materia de doble carrera, con la participación de todas las principales partes interesadas, por ejemplo, ministros de Deportes, Sanidad, Educación, Empleo, Defensa, Juventud, Interior y Hacienda, y otros, organizaciones deportivas, órganos directivos, centros educativos, empresas, cámaras de comercio y de trabajo y organismos representativos de los deportistas. También les invita a tener en cuenta ciertos aspectos relacionados con la educación, la salud, economía y trabajo de los deportistas.

La Comisión quiere facilitar la validación y el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas por los entrenadores, voluntarios y atletas de élite, a través de la educación no formal (cursos específicos del deporte de las federaciones) e informal (aprendizaje en la práctica). Los proyectos en este campo reciben apoyo a través de programas de educación de la UE.

El grupo de expertos de la UE sobre la Educa-

ción y la Formación en el Deporte presentará a mediados de 2013 un informe de seguimiento de la inclusión de las cualificaciones relacionadas con el deporte en el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC).

d) Voluntariado

Son varias las políticas de la UE relacionadas con el voluntariado en el deporte. Por ejemplo, en el marco de su Programa “Juventud en Acción”, la Unión Europea ofrece a los jóvenes posibilidades de participar en el Servicio Voluntario Europeo (SVE). El Programa “Europa con los Ciudadanos” contiene acciones específicas dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil a escala europea, incluidas las organizaciones deportivas. La acción preparatoria 2010 en el ámbito del deporte apoyó a algunas redes activas en el ámbito del voluntariado.

En febrero de 2010, la Comisión Europea con el fin de lograr una mejor comprensión y conocimiento del voluntariado en los Estados miembros, identificar tendencias, similitudes y diferencias publicó el primer estudio sobre voluntariado titulado “[Volunteering in the European Union](#)”, que abarca a los 27 Estados miembros. Incluye un estudio sectorial sobre el deporte con numerosas y detalladas recomendaciones (pp.259-270) dirigidas a las instituciones europeas, los Estados miembros y las organizaciones de voluntarios. Además, la Comisión ha realizado las 27 fichas nacionales (“fichas”) sobre el voluntariado en el deporte que están disponibles a través de la página web Deportes de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/sport/library/studies_en.htm.

e) Inclusión social

El Consejo en las [Conclusiones, de 18 de noviembre de 2010, sobre el papel del deporte como fuente y vector de una integración social activa](#) reconoce el potencial del deporte para contribuir a la construcción de la comunidad, a la cohesión social y a un crecimiento integrador.

En el marco de las acciones preparatorias se han llevado a cabo proyectos en el ámbito del deporte centrados en la inclusión social de las personas con una discapacidad física o intelectual (2009) y en los grupos de inmigrantes (2010)

Los valores del deporte para personas con discapacidad se reconocen en la [Estrategia Europea sobre Discapacidad \(2010-2020\)](#) y en la [Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) de la que la UE es signataria. En la Comunicación de 2011 sobre el deporte, el derecho de las personas con discapacidad de participar en igualdad de condiciones que los demás en las actividades deportivas constituye la base para futuras acciones. La Comisión y los Estados miembros deben promover, especialmente a través de proyectos y redes transnacionales, la participación de las personas con discapacidad en acontecimientos deportivos europeos, así como la organización de acontecimientos específicos para personas con discapacidad.

El deporte también puede desempeñar un papel importante en la integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida. El estudio de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, publicado en 2010, con el título “[Racism, ethnic discrimination and exclusion of migrants and minorities in sport: a comparative overview of the situation in the EU](#)” contiene los resultados de las entrevistas con los representantes de las federaciones deportivas, jugadores, atletas, y organizaciones no gubernamentales (ONG) de toda la UE así como información sobre el racismo, la discriminación étnica y la exclusión de los inmigrantes y las minorías en el deporte. En el estudio se incluye el deporte profesional y de aficionados y la participación de los hombres, las mujeres, los jóvenes y los niños. En muchos deportes, las minorías y los inmigrantes están subrepresentados y en especial las mujeres y las niñas. Esa bajas tasas de participación frenan el potencial del deporte para promover la inclusión y la integración.

f) Igualdad de oportunidades

La [Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015](#) de la Comisión Europea incluye por primera vez el deporte ahora con una referencia a la comunicación sobre la dimensión europea en el deporte y las acciones mencionadas en esta comunicación. Las acciones se centran especialmente en el acceso al deporte de las mujeres inmigrantes y las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, el acceso a puestos de toma de decisiones y la lucha contra los estereotipos de género.

Hay una buena razón para seguir promoviendo la acción: en 2009 [“The Eurobarometer on Sport and Physical Activity \(2009\)”](#) señala que las niñas y las mujeres todavía no están en el mismo nivel de participación que los niños y los hombres. El número de mujeres en puestos de dirección en los órganos rectores del deporte sigue siendo alarmantemente bajo de acuerdo con los resultados del proyecto financiado por la UE [Olympia de la Organización Italiana de Deportes para Todos \(UISP, 2010\)](#)

En el contexto de la Estrategia Europa 2020, la Comisaria Vassiliou define como un logro el llegar, en 2020, al 30% de mujeres que ocupen cargos directivos en organismos gubernamentales y no gubernamentales del sector del deporte

En las [Conclusiones, de 18 de noviembre de 2010, sobre el papel del deporte como fuente y vector de una integración social activa](#) el Consejo invita los Estados miembros y a la Comisión a que promuevan medidas relativas a la integración de aspectos de la igualdad de género en las actividades relacionadas con el deporte, y en particular la igualdad de acceso entre hombres y mujeres a los puestos de responsabilidad, y tratar el deporte en conexión con los roles asignados a los hombres y mujeres en la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015)

g) Lucha contra la violencia, la discriminación y la intolerancia

La violencia y los disturbios en los acontecimientos deportivos no solo afecta al fútbol sino también, aunque en menor grado, a otros deportes profesionales como el baloncesto y el hockey sobre hielo. La acción de la Unión Europea se ha centrado principalmente en ofrecer un elevado nivel de seguridad a los ciudadanos mediante vigilancia policial en los encuentros de fútbol internacionales ([Decisión 2002/348/JAI del Consejo relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional](#))

La Comunicación de la Comisión de 2011 sobre desarrollo de la dimensión europea del deporte aboga por un planteamiento más amplio, que abarca también otras disciplinas deportivas y se centra en la prevención. Es necesaria una mayor inversión en medidas socio-educativas para prevenir la violencia y una mayor colaboración entre los servicios policiales, las autoridades judiciales, las organizaciones deportivas, las asociaciones de aficionados y las autoridades públicas.

El racismo y la discriminación étnica siguen siendo un problema importante también en el deporte. El estudio de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales publicado en 2010 con el título [“Racism, ethnic discrimination and exclusion of migrants and minorities in sport: a comparative overview of the situation in the EU”](#) indica que ese comportamiento se ha vuelto más común también en el deporte de aficionados e incluso en el deporte juvenil.

El deporte ha sido incluido en el seguimiento de la aplicación de la [Decisión marco sobre el racismo y la xenofobia de 2008](#). Una de las principales consecuencias es que cada Estado miembro debería adaptar su legislación, incluyendo en sus leyes sobre el deporte medidas contra el racismo.

Proyectos financiados por la UE a través de diferentes programas (Justicia y Educación) y por medio de la Acción Preparatoria en el ámbito del deporte apoyan la lucha contra la intolerancia en el deporte, la inclusión social

de los inmigrantes y los grupos vulnerables de la sociedad. La red [Fight Against Racism in Europe \(FARE\)](#) cuyo lanzamiento fue apoyado financieramente por la UE y otras organizaciones, como la UEFA, demuestran que la práctica del deporte también puede ser una excelente herramienta para luchar contra el racismo.

Función económica

El papel del deporte en la sociedad y su impacto en la economía es cada vez mayor debido a la diversificación de las actividades deportivas, el desarrollo de la sociedad de ocio, así como la profesionalización y comercialización del deporte.

La formulación de políticas para la aplicación de las disposiciones sobre el deporte del Tratado de Lisboa precisa una base de datos que ofrezca información comparable a escala de la UE sobre los aspectos sociales y económicos del deporte.

a) Elaboración de una política de una política de deporte basada en datos probados

La formulación de políticas en el ámbito del deporte y la planificación estratégica han de estar respaldadas por una base sólida de conocimientos incluyendo información fiable y comparable.

Ante la falta de información en toda la Unión Europea sobre el papel económico del deporte, en 2006, se creó un Grupo de trabajo de la UE sobre Deporte y economía que desarrolló una definición estadística armonizada del deporte ("Definición de Vilnius Sport") y una metodología común para medir su impacto económico (Cuenta Satélite del Deporte).

En el Libro Blanco de 2007 sobre el Deporte, la Comisión Europea alentó a seguir trabajando en las cuentas satélite del deporte y a seguir realizando encuestas específicas sobre información relacionada con el deporte cada

pocos años (encuestas de Eurobarómetro, por ejemplo), en particular para obtener información distinta de la económica que no puede obtenerse a partir de las cuentas estadísticas nacionales en materia de deporte (índices de participación, datos sobre voluntariado, etc.)

A mediados de 2011, el Consejo, creó el Grupo de Expertos de la UE sobre Estadísticas, con el objetivo de explorar formas de promover la recopilación de datos para medir la contribución del deporte al crecimiento económico y al empleo en la UE (Estrategia Europa 2020) en línea con la definición de Vilnius, emitir recomendaciones y evaluar los resultados. El grupo presentó su primer conjunto de resultados concretos en octubre de 2012.

La Comisión, en 2009, llevó a cabo una encuesta del Eurobarómetro sobre el Deporte y la Actividad Física en 2009 y un estudio titulado "[Study on the Contribution of Sport to Economic Growth and Employment in the EU \(2012\)](#)" para evaluar la importancia del sector del deporte en la UE-27, en particular, su potencial de crecimiento y empleo. Según los resultados del estudio, la contribución del deporte a la economía de la UE, expresada en valor añadido bruto, es 1,76%, mientras que la cuota del deporte en la cantidad de empleo a 2,12% (comparable a la agricultura, la silvicultura y la pesca combinados). El sector del deporte, por lo tanto, contribuye a la consecución de los objetivos de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (Europa 2020)

Además, en marzo de 2011, la Comisión organizó una [Conferencia sobre estadísticas deportivas](#) que se centró en las necesidades estadísticas del deporte como nueva área política de la UE

b) Financiación sostenible

La financiación sostenible del deporte a nivel nacional y su relación con la política de la UE ha sido un tema recurrente en la agenda de la Unión europea para el deporte. Pueden dis-

tinguirse tres aspectos principales: en primer lugar, la evolución de la UE en otros ámbitos políticos (por ejemplo, la ley de competencia, las normas sobre ayudas estatales, las disposiciones relativas al mercado interior, sistema común del IVA) que pueden tener un impacto en la financiación del sector del deporte, en segundo lugar, los instrumentos financieros de la UE (programas y fondos) que puede proporcionar financiación para el sector del deporte y sus actividades, y en tercer lugar, el intercambio de mejores prácticas entre las diferentes organizaciones y los Estados miembros.

La Comisión ha llevado a cabo un estudio independiente sobre la financiación del deporte en los Estados miembros procedente tanto de fuentes públicas como privadas. Se publicó en 2011 con el título "[Funding of grassroots sports](#)".

El grupo de trabajo informal de la UE sobre "Las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro" se reunió seis veces entre febrero de 2007 y enero de 2011 para hacer frente a una serie de temas de actualidad relacionados con la financiación del deporte de base, los servicios de juegos de azar (incluidas las apuestas deportivas y las loterías), las ayudas estatales, el IVA, y las adquisiciones. Tras la aprobación del Plan de Trabajo Europeo para el Deporte 2011-2014, el Grupo de expertos de la UE sobre la Financiación sostenible del deporte, creado por el Consejo en 2011, fue el encargado de explorar maneras de fortalecer los mecanismos de solidaridad financiera en el deporte. Presentó sus [recomendaciones](#) en diciembre de 2012.

Los diferentes programas y fondos de la UE proporcionan fondos a las organizaciones deportivas así como las Acciones Preparatorias en el ámbito del deporte 2009-2013 y el futuro programa previsto sobre Educación, formación, juventud y deportes a partir de 2014.

Organización del deporte

Dada la diversidad y complejidad de las estruc-

turas deportivas europeas, la Comisión puede contribuir a promover la buena gobernanza en el deporte impulsando el intercambio de buenas prácticas y ayudando a establecer un conjunto común de principios como transparencia, democracia, responsabilidad y representación de las partes interesadas (asociaciones, federaciones, jugadores, clubes, ligas, aficionados, etc.). Debería prestarse atención, asimismo, a la representación de las mujeres en posiciones de gestión y liderazgo.

La gobernanza es básicamente responsabilidad de los organismos que dirigen el deporte y, en cierta medida, de los Estados miembros y los interlocutores sociales. El diálogo con las organizaciones deportivas ha concentrado la atención de la Comisión en una serie de áreas que se tratan a continuación.

a) La especificidad del deporte.

La actividad deportiva está sujeta a la aplicación de la legislación de la UE. La legislación en materia de competencia y las disposiciones sobre mercado interior se aplican al deporte en la medida en que éste constituye una actividad económica. El deporte también está sujeto a otros aspectos importantes de la legislación de la UE, como la prohibición de discriminar por razones de nacionalidad, las disposiciones relativas a la ciudadanía de la Unión - entre ellas la libre circulación de personas - y la igualdad entre hombres y mujeres en materia de empleo.

Al mismo tiempo, el deporte presenta determinadas particularidades a las que suele hacerse referencia como la «especificidad del deporte»:

- La particularidad de las actividades deportivas y las normas en materia de deporte, como las competiciones separadas para hombres y mujeres, los límites en el número de participantes en las competiciones o la necesidad de garantizar la incertidumbre de los resultados y preservar el equilibrio competitivo entre

los clubes que participan en las mismas competiciones;

- La particularidad de la estructura del deporte, que incluye, entre otras cosas, la autonomía y diversidad de las organizaciones deportivas; una estructura piramidal de las competiciones, desde la base hasta la élite, y mecanismos organizados de solidaridad entre los diferentes niveles y operadores; la organización del deporte sobre una base nacional; y el principio según el cual hay una única federación por deporte.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y las decisiones de la Comisión ponen de manifiesto que se ha reconocido y tenido en cuenta la especificidad del deporte. Asimismo, orientan sobre el modo en que la legislación de la UE se aplica al deporte. En consonancia con la jurisprudencia consolidada, seguirá reconociéndose la especificidad del deporte, pero no podrá interpretarse de manera que justifique una excepción general a la aplicación de la legislación de la UE.

En 2011, los temas de buen gobierno y el fortalecimiento de la organización del deporte en Europa se incluyeron como tema prioritario para la ejecución de la acción preparatoria en el ámbito del deporte y se seleccionaron 8 proyectos.

En diciembre de ese mismo año el Grupo de Expertos sobre buena Gobernanza, creado por el Consejo, presentó una serie de recomendaciones prácticas que puedan ayudar a aumentar las normas de la buena gobernanza en el deporte.

b) Amaño de partidos

La lucha contra el amaño de partidos centra parte importante de los esfuerzos de la Comisión para garantizar la integridad del deporte y la equidad de las competiciones. Para mejorar el conocimiento de cómo las disposicio-

nes penales nacionales se aplican a amaño de partidos puso en marcha el estudio, terminado en marzo de 2012, que lleva por título "[Match-fixing in sport: A mapping of criminal law provisions in EU 27](#)"

La [Comunicación "Hacia un marco europeo global de los juegos de azar en línea"](#), adoptada por la Comisión el 23 de octubre de 2012, señala como una de sus cinco áreas prioritarias de acción la salvaguarda de la integridad del deporte.

En la convocatoria de propuestas de aplicación de la acción preparatoria 2012 'Asociación Europea del Deporte', la Comisión incluyó una línea prioritaria de proyectos centrados en la prevención de episodios de arreglo de partidos a través de la educación y la información de los interesados (atletas, árbitros, funcionarios y administradores deportivos).

La Comisión colabora estrechamente con otras partes interesadas, en particular el Comité Olímpico Internacional y el Consejo de Europa, en la identificación de formas de abordar el amaño de partidos a nivel europeo e internacional.

Con ocasión de la celebración del Foro Europeo del Deporte y de la Reunión Informal de Ministros de Deporte de la UE, el 20 de septiembre de 2012, se aprobó la Declaración de

Nicosia "[Nicosia declaration on the fight against match-fixing](#)".

c) Normas sobre traspasos y actividades de los agentes deportivos

Cualquier norma sobre el traspaso de jugadores ha de respetar la legislación de la UE (disposiciones en materia de competencia y normas sobre la libre circulación de trabajadores). En 2013 el estudio titulado "[Study on the economic and legal aspects of transfers of players](#)", realizado para la Comisión Europea, aborda los aspectos económicos y jurídicos de los traspasos de jugadores así como su incidencia en las competiciones deportivas.

En un entorno jurídico cada vez más complejo, muchos jugadores (y clubes deportivos) recurren a los servicios de agentes para negociar y firmar contratos. En 2009 la Comisión encargó un **estudio independiente** para analizar la situación de los agentes deportivos en la Unión y, en noviembre de 2011, organizó una Conferencia UE sobre los agentes deportivos.

d) Desarrollo regional

La política de desarrollo regional de la UE tiene como objetivo reducir las disparidades regionales y reforzar la cohesión social y económica en la UE. Se pueden utilizar recursos de la política de cohesión para explotar el valor del deporte como herramienta para el desarrollo local y regional, la revitalización de zonas urbanas, el desarrollo rural, la integración social, el apoyo a la actividad económica y la creación de puestos de trabajo.

El Libro Blanco sobre el Deporte 2007, en su capítulo social, identificó la importancia de los programas específicos de la UE y los fondos para apoyar las acciones en el ámbito del deporte. La Comunicación de 2011 sobre deporte señala que los Fondos Estructurales pueden apoyar las inversiones en el ámbito del deporte, siempre que los mismos se corresponden con el ámbito de aplicación de cada Fondo.

Para el período 2014-2020 la financiación a través de la política de cohesión debe centrarse en un número limitado de prioridades, en consonancia con los objetivos establecidos en la Estrategia “Europa 2020” para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dentro de este marco, las actividades relacionadas con el deporte pueden ser cofinanciadas por recursos de la política de cohesión, siempre que contribuyan a los objetivos generales de la política de cohesión y las prioridades de inversión establecidas en el reglamento de fondos específicos.

e) Cooperación internacional

Mientras que el deporte europeo sigue destacando como referencia para otras regiones del mundo, la UE ha comenzado, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, a hacer del deporte un componente de sus políticas y acciones de relaciones exteriores. El artículo 165 del TFUE pide a la UE fomentar la cooperación con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes en la materia.

Durante la última década, la Comisión ha adquirido cierta experiencia en el apoyo a proyectos relacionados con el deporte en los países en desarrollo, a través de diferentes programas, por lo que ha contribuido a mejorar la imagen del deporte europeo y sus funciones sociales y educativas. El deporte se está integrando progresivamente en los acuerdos bilaterales con terceros países, empezando por los países europeos no comunitarios.

El deporte puede ser una herramienta transversal para promover la educación, la salud, el diálogo intercultural, el desarrollo y la paz, y su papel como componente de las relaciones exteriores de la UE es probable que aumente en el futuro.

E. Organismos relevantes

El Consejo Educación, Juventud, Cultura y Deporte (Consejo de Ministros de la UE)

El Consejo es la institución de la Unión Europea que reúne a los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, es decir, los ministros de los distintos Estados miembros competentes en un ámbito determinado. La composición de las sesiones del Consejo y su frecuencia varían en función de los temas tratados. Los Ministros de Educación, Juventud, Cultura y Deporte suelen reunirse tres veces al año (febrero, mayo y noviembre) en el Consejo que trata de los asuntos relativos a la Educación, la Juventud, la Cultura y los Deportes.

La Unidad de Deporte de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea

La Unidad de Deporte forma parte de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea y tiene su sede en Bruselas.

La Unidad es responsable de la ejecución de las actividades de la UE en el ámbito del deporte. Se encarga de la concepción y puesta en práctica de iniciativas deportivas dirigidas a apoyar y complementar las acciones de los Estados miembros para hacer frente a cuestiones tales como la de facilitar la participación de los ciudadanos en el deporte y la actividad física, la accesibilidad al deporte a todos los niveles de la educación, la lucha contra el dopaje, la violencia, la discriminación, el fraude y el amaño de partidos, la accesibilidad al deporte de las personas con discapacidad, la igualdad entre hombres y mujeres en el deporte, el respeto de los principios de la buena gobernanza, la financiación estable y la producción de datos comparables sobre el sector del deporte como base para la formulación de políticas.

La Unidad contribuye y facilita la cooperación política entre los Estados miembros de la UE en el ámbito del deporte, mantiene un diálogo estructurado con el movimiento deportivo y apoya la creación de redes y el intercambio de buenas prácticas entre los distintos actores.

Su misión es también la de asegurar que la especificidad del deporte se tenga en cuenta en el desarrollo y aplicación de las políticas pertinentes de la UE, tales como competencia, mercado interior, empleo y asuntos sociales, justicia y asuntos de interior, política regional, salud y protección de los consumidores, educación, juventud, medio ambiente y relaciones exteriores.

Los programas de trabajo anuales sobre subvenciones y contratos para la acción preparatoria en el ámbito del deporte.

Actualmente la Comisión Europea apoya redes y proyectos relacionados con el deporte a través de incentivos específicos para el deporte, especialmente las acciones preparatorias en el ámbito del deporte.

En la [Resolución sobre el Libro Blanco sobre el deporte de 8 de mayo de 2008](#), el Parlamento pidió a la Comisión que propusiera un programa europeo del deporte, así como acciones preparatorias en el ámbito del deporte a partir de 2009. El Parlamento aprobó, en diciembre de 2008, un presupuesto para la primera acción preparatoria que se llevará a cabo en 2009. A partir de entonces, cada año, la Comisión adopta un programa de trabajo anual en materia de subvenciones y contratos para las acciones preparatorias en el ámbito del deporte y los eventos especiales.

El objetivo de estas acciones preparatorias es preparar las futuras acciones de la UE en este ámbito, en particular en el marco del capítulo dedicado al deporte del nuevo Programa de educación, formación, juventud y de deporte de la UE para el período 2014 - 2020. Para ello es necesario:

- Proporcionar apoyo a las políticas para la identificación de las futuras acciones políticas en el ámbito del deporte a través de estudios, investigaciones, conferencias y seminarios,
- Identificación y experimentación de redes adecuadas y de buenas prácticas en el ámbito del deporte a través de convocatorias de propuestas,
- Promover una mayor visibilidad europea en los eventos deportivos UE en el ámbito del deporte con vistas a la aplicación de las disposiciones sobre deporte incluidas en el Tratado de Lisboa.

F. Instrumentos financieros

La información sobre todas las convocatorias

de propuestas de las acciones preparatorias, está disponible en: http://ec.europa.eu/sport/preparatory_actions/calls-for-proposals_en.htm.

La última convocatoria publicada en el **Diario Oficial de la Unión Europea, Serie C, de 26 de abril de 2013** (ya cerrada) estaba dotada con un presupuesto de 2 600 000 EUR y financiaba proyectos transnacionales propuestos por organismos públicos o por organismos sin ánimo de lucro que tengan por objeto identificación y experimentación de redes adecuadas y de buenas prácticas en el ámbito del deporte en las siguientes áreas:

- 1) Refuerzo de la buena gobernanza y de las carreras dobles en el deporte, por medio del apoyo a la movilidad de los voluntarios, los entrenadores, los dirigentes y el personal de las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro,
- 2) Protección de los deportistas, y en especial de los más jóvenes, contra los riesgos para su salud y seguridad mediante la mejora de las condiciones de entrenamiento y de competición,
- 3) Promoción de los juegos y deportes tradicionales europeos.

Otros Programas

Además de las acciones preparatorias, la Comisión apoya proyectos relacionados con los deportes a través de los Fondos estructurales y de los programas existentes en campos como el aprendizaje permanente, la juventud, la salud pública, la investigación y el desarrollo, la integración social, la lucha contra el racismo, la ciudadanía y la protección del medio ambiente

El futuro Programa de educación, formación, juventud y deporte de la UE (2014-2020) incorporará, por primera vez, el deporte a un programa europeo.

G. Recursos web

Comisión Europea. Deportes

http://ec.europa.eu/sport/index_en.htm

Eurobarómetro

Encuestas y estudios sobre los principales temas relacionados con la ciudadanía europea

http://ec.europa.eu/public_opinion/index_en.htm

Síntesis de la legislación de la UE en materia de deporte

http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/sport/index_es.htm

Jurisprudencia del Tribunal de Justicia UE. Permite la búsqueda por temas

<http://curia.europa.eu>

H. Bibliografía

Blanpain, Roger

El caso Bosman: ¿el fin de la era de los traspasos? / Roger Blanpain, M^a Mercedes Candela Soriano.–Madrid: Civitas, 1997.–233 p.

ISBN: 84-470-0850-9

EU Physical Activity guidelines: recommended policy actions in support of health-physical activity: approved by the EU Working Group "Sport & Health" at its meeting on 25 September 2008.—38 p.

Disponible en:

http://ec.europa.eu/sport/library/documents/c1/eu-physical-activity-guidelines-2008_en.pdf

Fichas técnicas sobre la Unión Europea / Parlamento Europeo. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2013. 180 fichas

Disponible: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuld=intro.html>

García Silvero, Emilio A.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el deporte / Emilio A. García Silvero, Juan Ignacio Signes de Mesa.-- Barcelona: Bosch, 2011. - 389 p.

ISBN: 978-84-979-0790-3

The Lisbon Treaty and EU Sports Policy / European Parliament, Directorate General for Internal Policies. - Luxembourg: Publication Office, 2012

ISBN 978-92-823-3243-6

Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/committees/es/studiesdownload.html?languageDocument=EN&file=32471>

Rangeon, François

Le traité de Lisbonne, acte de naissance d'une politique européenne du sport? / par Florence Rangeon

En: *Revue du Marché Commun et de l'Union Européenne*. N. 538 (mai 2010), p. 302-309

Rodríguez Ten, Javier

Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea / Javier Rodríguez Ten.--Madrid: Reus, 2013. - 430 p.

ISBN 978-84-290-1719-9

Tuñón, Jorge

La incorporación del Deporte al Tratado de Lisboa / Jorge Tuñón

En: *Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música.*—nº 29 (2010), p. 77-93

La Unión Europea y el deporte. En: *El Magazine de Educación y Cultura*, nº 23 - 2004

Disponible en: http://ec.europa.eu/languages/documents/publications/23_es.pdf

I. Directorio de puntos de informacion

Comisión Europea

Dirección General de Educación y Cultura - Unidad D2 (Deporte)

J-70, 03/178

1049 Bruselas

Bélgica

eac-sport-preparatory-action@ec.europa.eu

J. Resumen

El deporte independientemente de que se practique como profesional o aficionado, de forma regular u ocasional, atrae a los ciudadanos europeos. Contribuye al desarrollo y realización personales, genera importantes valores, como el espíritu de equipo, la solidaridad, la tolerancia y el juego limpio. Contribuye a la inserción e integración sociales, participa

en el proceso de educación no formal, favorece los intercambios culturales, crea puestos de trabajo en la Unión Europea y constituye un elemento esencial de su modelo social. Pero también se ve confrontado a amenazas, como el dopaje, la presión comercial, el racismo, la violencia o la corrupción.

El deporte está sujeto a la aplicación del derecho de la Unión Europea y, en determinadas áreas, las políticas europeas ya tienen un impacto considerable y creciente en él.

La política en materia de deportes es responsabilidad de los Estados miembros. El Tratado de Lisboa confiere a la Unión Europea competencias específicas en esta ámbito: desarrollar la dimensión europea del deporte, reforzar la cooperación entre los Estados miembros y entre los organismos responsables del deporte, favorecer la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales.

La Comisión Europea apoya redes y proyectos relacionados con el deporte, bien a través de incentivos específicos para el deporte, especialmente las acciones preparatorias en el ámbito del deporte, bien a través de los Fondos estructurales y de los programas existentes en campos como el aprendizaje permanente, la juventud, la salud pública, la investigación y el desarrollo, la integración social, la lucha contra el racismo, la ciudadanía y la protección del medio ambiente.

El futuro Programa de educación, formación, juventud y deporte de la UE (2014-2020) incorporará, por primera vez, el deporte a un programa europeo.

La agenda de la UE para el deporte se apoya en tres documentos claves: el Libro Blanco de 2007 sobre el Deporte, la Comunicación de la Comisión de 2011 sobre "El desarrollo de la dimensión europea en el deporte" y la Resolución del Consejo relativa a un "Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014". Éste último recoge los ámbitos de cooperación en materia de deporte a escala europea en torno a tres temas prioritarios que van acompa-

ñados de acciones específicas a llevar a cabo durante el período 2011-2014:

- La integridad del deporte, en particular la lucha contra el dopaje, el amaño de partidos y el fomento de la buena gestión. Para ello, las acciones definidas son: presentar los comentarios de la UE para la revisión del Código AMA de la Agencia Mundial Antidopaje, desarrollar una dimensión europea de la integridad del deporte con el objetivo inicial de luchar contra el amaño de partido, elaborar principios de transparencia sobre buena gestión y Tratar las cuestiones señaladas en relación con el acceso a la profesión de agente deportivo y su supervisión y con el traspaso de jugadores entre equipos deportivos,
- Los valores sociales del deporte, en particular la salud, la inclusión social, la educación y el voluntariado. Se deberán llevar a cabo las acciones siguientes: elaborar una propuesta de directrices europeas sobre doble formación, proseguir la inclusión de cualificaciones relacionadas con el deporte en los Marcos Nacionales de Cualificaciones con referencia al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y explorar vías para fomentar la salud aumentando la actividad física y la participación en el deporte popular,
- Los aspectos económicos del deporte, en particular la financiación sostenible del deporte popular y la adopción de políticas basadas en datos probados. En este sentido, se establecen dos acciones: fomentar la recogida de datos para estimar los beneficios económicos del sector del deporte en la UE y reforzar los mecanismos financieros de solidaridad entre el deporte profesional y el deporte de base.

Se encargarán de la aplicación del plan de trabajo grupos de expertos creados por la Comisión y los países de la UE en los ámbitos siguientes: lucha contra el dopaje, buena gobernanza en el

deporte, educación y formación en el deporte, salud y participación, estadísticas deportivas y financiación sostenible del deporte.

Los Estados miembros deberán tener en cuenta este plan de trabajo a la hora de elaborar políticas nacionales.

K. Glosario

Doble carrera

Por “doble carrera” se entenderá la combinación por parte de un deportista de su carrera deportiva con la educación, el trabajo o ambas cosas, sin un esfuerzo personal excesivo, de un modo flexible, con un alto nivel de formación para proteger sus intereses morales, sanitarios, educativos y profesionales, sin comprometer ninguno de sus dos objetivos, prestando una especial consideración a la educación formal permanente de los jóvenes deportistas.

Especificidad del deporte

Concepto jurídico establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las características específicas comprenden todas las que hacen del deporte una actividad especial, como la interdependencia entre los competidores o la estructura piramidal de las competiciones abiertas. En el control de la conformidad de las normas deportivas con los requisitos del derecho de la UE (derechos fundamentales, libre circulación, prohibición de la discriminación, competencia, etc.) se tiene en cuenta la especificidad del deporte.

Eurobarómetro

Las encuestas del Eurobarómetro analizan grandes temas de interés para los ciudadanos europeos como, por ejemplo: la situación social y económica, ampliación, salud, cultura, tecnología, medio ambiente etc.

El Eurobarómetro mide el estado de la opinión pública en los distintos países que forman parte de la UE. Dos veces al año (en otoño y en primavera) publica los resultados de encuestas sobre la percepción que tienen los ciudadanos a cerca de la UE. Durante todo el año publica encuestas temáticas.

Libro Blanco

Los Libros Blancos publicados por la Comisión son documentos que contienen propuestas de acción comunitaria en un campo específico. A veces constituyen una continuación de los Libros Verdes, cuyo objetivo es iniciar un proceso de consultas a escala europea. Cuando un Libro Blanco es acogido favorablemente por el Consejo, puede dar lugar, llegado el caso, a un programa de acción de la Unión en ese ámbito en cuestión.

Movimiento deportivo

Representantes del mundo del deporte: federaciones, ligas, clubes, jugadores y agentes

L. Test de autoevaluación

1. ¿Qué artículo del Tratado de Lisboa está relacionado con el deporte?

- a) 8
- b) 163
- c) 165

2. Las competencias en materia de deporte son responsabilidad de:

- a) La Comisión Europea
- b) Los Estados miembros de la UE
- c) El Consejo de Europa

3. ¿En qué fecha entra en vigor el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea?

- a) 1 de diciembre de 2009
- b) 1 de diciembre de 2007
- c) 1 de noviembre de 2009

4. ¿Cómo se denomina el El Plan de acción que acompaña al Libro Blanco sobre el Deporte?

- a) Pierre de Coubertin
- b) Jean Monnet
- c) Robert Schuman

5. El voluntariado en el deporte está relacionado con el programa:

- a) Aprendizaje permanente
- b) juventud en movimiento
- c) juventud en acción

6. Según la Comisaria Vassiliou, el porcentaje de mujeres que en 2020 deberían ocupar cargos directivos en organismos relacionados con el deporte sería el:

- a) 30%
- b) 40%
- c) 35%

7. La Declaración de Niza está relacionada con:

- a) la buena gestión en el deporte
- b) la especificidad del deporte
- c) el amaño de partidos

8. ¿Cuál es la contribución del deporte

a la economía de la UE en el años 2012 , expresada en valor añadido bruto?

- a) 2,75%
- b) 1,76%
- c) 2,12%

9. Los grupos de expertos de la Unión Europea sobre deportes elaboran preferentemente:

- a) recomendaciones
- b) dictámenes
- c) conclusiones

10. ¿Qué legislación europea se aplica al deporte en cuanto actividad económica?

- a) disposiciones en materia de discriminación
- b) disposiciones en materia de competencia
- c) disposiciones en materia de comercio

Solucionario Test de autoevaluación

Preguntas	Respuestas
1	C
2	B
3	A
4	A
5	C
6	A
7	B
8	B
9	A
10	B